



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

19 DE SEPTIEMBRE DE 2002

No. 125

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
AVISO DE DICTAMENES EMITIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART.74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL	15
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 51 Y 190 DEL DISTRITO FEDERAL	18
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCION DEL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 190 Y 191 DEL DISTRITO FEDERAL	18
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	19
NOTA ACLARATORIA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	27
SECCIÓN DE AVISOS	
INMOBILIARIA DUNORA, S.A. DE C.V.	28
CORDETEK, S.A DE C.V.	31
NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	33
EDCIONES CULTURALES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	34
ISB, S.A. DE C.V.	35
SHARONTEX, S.A. DE C.V.	36
CONSTRUCCIÓN CENTRAL, S. C.	37
IMAGENES TECNICAS, S.A. DE C.V.	37
GRUPO J.P.S, S.A. DE C.V.	38
BIENES RAÍCES EL PARAÍSO, S.A. DE C.V.	38
TECNOLOGIA INTEGRAL PARA EMPRESAS TURISTICAS, S.A. DE C.V.	39
EDICTOS	40
AVISO	43

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**CONTRALORÍA GENERAL****ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONTRALORIA GENERAL- DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES.- DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD**)

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

BERTHA ELENA LUJAN URANGA, Contralora General del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, segundo párrafo, 7º, primer párrafo, 15, fracción XV, 16, fracción IV, 17 y 34, fracciones IV y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 6, 8, 24 y Tercero Transitorio de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal y 28, primer párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que es obligación de los servidores públicos de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades del Distrito Federal, conducir sus actividades de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, agilidad, economía, eficiencia y eficacia.

Que con fecha 13 de marzo del 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, con el propósito de establecer las disposiciones conforme a las cuales los servidores públicos, deberán rendir el informe del estado de los asuntos y recursos al separarse de su empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal.

Que conforme a los artículos 6, 8, 24 y Tercero Transitorio de la Ley referida, en relación con los artículos 16, fracción IV y 34, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Contraloría General, está facultada para expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración; en específico, dictar las medidas complementarias para la exacta aplicación de la Ley de la materia.

Que para la presente administración es de fundamental importancia que los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Distrito Federal, se realicen con legalidad, transparencia y eficacia, para que se garantice la continuidad en las acciones, actividades institucionales y la prestación de los servicios públicos, aprovechando al máximo los recursos financieros, humanos y materiales que la Administración Pública pone a su disposición para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, preservando los valores, documentos, programas, estudios y proyectos institucionales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. Los presentes lineamientos son obligatorios para los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, que al separarse de su empleo, cargo o comisión, tienen la obligación de formalizar la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados para el ejercicio de sus funciones, a aquellos que los sustituyan, conforme a la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, mismos que tienen el carácter

complementario de ésta; asimismo, aplicarán en lo conducente para la transferencia de bienes y/o funciones, que no impliquen la separación de los servidores públicos.

SEGUNDO. La Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad de la Contraloría General o en su caso el Organismo de Control Interno respectivo, designarán mediante oficio, a los servidores públicos que intervendrán indefectiblemente en los actos de entrega-recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106, fracción XIII y 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, previa revisión del proyecto de acta de entrega-recepción que al efecto remitan los servidores públicos en la solicitud correspondiente; lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de los titulares de la Contraloría General y de la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades.

TERCERO. En caso que el servidor público saliente no formalice el acta de entrega-recepción dentro de los 15 días hábiles señalados en la ley, el servidor público entrante, dentro de los 5 días hábiles siguientes, levantará Acta Circunstanciada, con asistencia de 2 testigos, dejando constancia del estado en que se encuentren los asuntos y los recursos, haciéndolo del conocimiento del superior jerárquico y de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, para efectos que se requiera al servidor público saliente el cumplimiento de la obligación en el plazo señalado en la ley, sin perjuicio que se promuevan las acciones que correspondan, en aplicación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

El servidor público entrante, al tomar posesión del empleo, cargo o comisión, deberá proporcionar todas las facilidades al servidor público saliente para que elabore su acta de entrega-recepción, sin que ello implique que éste último deba continuar ejerciendo las facultades y atribuciones o intervenir en la toma de decisiones bajo responsabilidad del servidor público en funciones; por lo tanto, el servidor público entrante se encuentra obligado a dar continuidad a las funciones, programas, actividades institucionales, así como los asuntos en trámite inherentes al ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a partir de la fecha en que surta efectos su nombramiento, aún cuando no se haya efectuado la entrega-recepción formal de los asuntos y recursos por parte del servidor público saliente.

CUARTO. En los casos en que resulte factible conocer con antelación la separación del empleo, cargo o comisión, el servidor público saliente deberá solicitar la intervención de la Contraloría General o del Organismo de Control Interno que corresponda, con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que concluya su empleo, cargo o comisión; dicha solicitud se hará por escrito, anexando copia del proyecto de acta de entrega-recepción, a efecto que se esté en posibilidades de emitir, en su caso, los comentarios y observaciones a que haya lugar. No es impedimento para la separación del empleo, cargo o comisión no cumplir con la anticipación referida, debiendo dar trámite a las solicitudes de los servidores públicos, aún cuando no se ajusten a dicho plazo.

La falta de cumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, no será motivo de responsabilidad, cuando no se esté en posibilidad de saber con antelación la fecha de separación del empleo, cargo o comisión.

QUINTO. El servidor público entrante está obligado a recibir conforme al contenido del acta de entrega-recepción, sin perjuicio de las inconsistencias o probables irregularidades que llegare a detectar de la verificación del contenido del Acta y sus anexos, que deberá realizarse por el servidor público entrante, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta administrativa de entrega-recepción; de encontrar irregularidades deberá hacerlas del conocimiento del Organismo de Control Interno o de la Contraloría General, dentro del plazo señalado, para que se requiera al servidor público saliente las aclaraciones respectivas.

La Contraloría General o en su caso el Organismo de Control Interno que corresponda, deberá citar en las oficinas del área objeto de la entrega-recepción, a los servidores públicos entrante y saliente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya recibido el escrito que señale las posibles irregularidades detectadas en la verificación del acta de entrega-recepción, a efecto que se realicen las aclaraciones pertinentes y se proporcione la documentación o información correspondiente.

SEXTO. Para la citación de los servidores públicos o ex-servidores públicos, con motivo de la aplicación de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal y los presentes lineamientos, se observarán las siguientes reglas:

- A. Deberá notificarse personalmente en el domicilio particular señalado en el acta de entrega-recepción o en su caso, en el registrado en la Declaración de Situación Patrimonial o en el expediente personal de la Unidad Administrativa a la que estén adscritos.

- B. De no encontrarse en el domicilio, el notificador procederá a dejar citatorio con la persona con quien se entienda la diligencia, o de no encontrarse persona alguna en el domicilio, se procederá a fijar instructivo en la puerta, para que lo espere al día hábil siguiente en la hora señalada por el notificador, a efecto de informarle personalmente el requerimiento de la Contraloría dictado en el oficio respectivo, con el señalamiento que de no atender el citatorio o el instructivo, la notificación se entenderá con la persona que se encuentre en el domicilio o, de no encontrarse nadie, el documento se fijará en la puerta del domicilio, en estos supuestos surtirá sus efectos legales como notificación personal. El notificador deberá asentar en su razón los datos o medios con los cuales se haya cerciorado que la persona buscada vive en el domicilio, pudiendo en su caso solicitar documentación a la persona con quien se entienda la diligencia, señalando los signos exteriores del inmueble y demás datos que hayan servido de referencia para la comprobación.
- C. La notificación personal también podrá realizarse en el lugar donde trabaje la persona buscada, el lugar en que tenga el principal asiento de sus negocios o por comparecencia personal en las oficinas de la Contraloría General o del Organismo de Control Interno que corresponda.

SÉPTIMO. El Informe de Gestión a que se refiere la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, en los artículos 6, 14, fracción I y 15, deberá elaborarse en documento por separado, con nombre, cargo y firma del servidor público saliente y la fecha de su elaboración, que se agregará como anexo al acta administrativa de entrega-recepción, conjuntamente con la documentación soporte y contendrá los asuntos relevantes y resultados obtenidos durante la gestión del servidor público saliente, debiendo hacer una relación sucinta de las actividades desarrolladas en dichos asuntos, indicando el estado que guardan a la fecha de la entrega-recepción. Este Informe de Gestión únicamente será obligatorio para servidores públicos con nivel de Director de Área y superiores, y contendrá información relativa al ejercicio fiscal que transcurra a la fecha de la separación del empleo, cargo o comisión del servidor público saliente y el ejercicio inmediato anterior.

OCTAVO. Los asuntos inconclusos que reciba el servidor público entrante, deberán continuarse atendiendo con la máxima diligencia, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, hubiere incurrido el servidor público saliente por actos u omisiones que impliquen incumplimiento a las disposiciones jurídicas o administrativas.

NOVENO. El acta de entrega-recepción deberá elaborarse conforme a la "Guía para la Elaboración del Acta Administrativa de Entrega-Recepción" y su Instructivo, que forman parte integrante de los presentes lineamientos como anexo 1, con el texto que se propone en forma enunciativa, por lo que dicho formato podrá adecuarse a la información y/o documentación que deba reportar el servidor público saliente, quedando bajo su responsabilidad cualquier omisión en la entrega-recepción; sin embargo, en aquellos rubros en los que no se cuente con información que hacer constar, se asentará el título y se cancelarán con la frase "No aplica", omitiendo el texto propuesto del rubro no aplicable. El documento formal deberá transcribirse a renglón seguido, en papel oficial del área que corresponda, sin dejar renglones o espacios en blanco, cerrando con guiones todos los espacios sobrantes de cada renglón, numerando las hojas del acta y foliando los anexos correspondientes de manera consecutiva.

En el acta administrativa deberá formalizarse en la fecha señalada para tal efecto, una vez revisada por los servidores públicos entrante y saliente, por lo que el documento definitivo no deberá contener borraduras, enmendaduras o testaduras, en ésta intervendrán: el servidor público saliente; el servidor público entrante; 2 testigos de asistencia; los servidores públicos designados para proporcionar y verificar información en su caso y el representante de la Contraloría General o del Organismo de Control Interno.

Los testigos de asistencia podrán ser nombrados indistintamente por ambos servidores públicos; el servidor público saliente podrá designar a un servidor público responsable de proporcionar información y/o documentación al servidor público entrante, sólo cuando la importancia del empleo, cargo o comisión lo amerite, ya sea por el nivel o por el cúmulo de información y documentación que contenga el acta de entrega-recepción, el servidor público designado deberá estar adscrito al área objeto de la entrega-recepción y tener un nivel mínimo de Jefe de Unidad Departamental, homólogo o equivalente, con pleno conocimiento de los asuntos y recursos que se entregan. En este caso, el servidor público entrante deberá designar a la persona que verificará dicha información, preferentemente adscrito al área objeto de la entrega-recepción.

DÉCIMO. En el caso que una Dependencia, Unidad Administrativa, Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo, Organismo Político-Administrativo, Organismo Desconcentrado o Entidad, se extinga, cambie de adscripción, y/o transfiera sus

funciones a otra área, o se trate de la entrega-recepción de asuntos y/o recursos que no impliquen la separación de un empleo, cargo o comisión de servidores públicos, deberán observarse, en lo conducente, las disposiciones de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal y este acuerdo, para lo cual se formalizará el acta respectiva conforme a la Guía e Instructivo contenidos en este ordenamiento, adecuándola en lo que corresponda, sin perjuicio de observar las normas y formalidades establecidas para la transferencia de recursos, humanos, materiales y financieros, según corresponda.

Los bienes inmuebles asignados a las Dependencias, Unidades Administrativas, Organos Político-Administrativos y Organos Desconcentrados o que en su caso sean propiedad o estén asignados a las Entidades, que con motivo de su extinción o cambio de adscripción deban transferirse o revertirse, deberán hacerse constar en el acta de entrega-recepción que al efecto se levante, sin perjuicio que se cumplan las disposiciones que rigen en materia inmobiliaria, para los actos jurídico-administrativos relacionados con inmuebles.

DÉCIMO PRIMERO. La Contraloría General podrá intervenir en la entrega-recepción de cualquier área de las Dependencias, Unidades Administrativas, Organos Político-Administrativos, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuando lo considere procedente, aún cuando se cuente con Organos de Control Interno.

DÉCIMO SEGUNDO. En los Organos de Control Interno, intervendrá obligatoriamente la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades, por conducto de la Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad, únicamente en la entrega-recepción de los titulares; para los demás casos, intervendrá un servidor público designado por la propia Contraloría Interna.

DÉCIMO TERCERO. Cuando se ordene la destitución, remoción o cese de algún servidor público, por cualquier autoridad administrativa o judicial, que se encuentre en el supuesto del artículo 3º de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá proceder a la elaboración del acta de entrega-recepción, en los términos y condiciones que establece dicha ley y el presente ordenamiento.

DÉCIMO CUARTO. Cualquier situación no prevista en el presente ordenamiento, será resuelto por la Contraloría General a través de la Dirección General de Legalidad y Responsabilidades.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA C.P. BERTHA ELENA LUJÁN URANGA, CONTRALORA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

(Firma)

ANEXO 1

**GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

**ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA -RECEPCIÓN DE LA
(1)**

En la Ciudad de México, D.F., siendo las (2) horas del día (3) de (4) de (5) se reunieron en las oficinas de esta (1) sita en (6), el C. (7), con domicilio en (8), quien deja de ocupar el cargo de (9) y el C. (10) con motivo de la (11) de que fue objeto para (12), con fecha (13), (14) del puesto; procediéndose a la entrega y recepción de los recursos asignados a esta (1). Intervienen como testigos de asistencia el C. (15) y el C. (16), manifestando el primero prestar sus servicios en (17), como (18) quien se identifica con (19) y tener su domicilio en (20); el segundo manifiesta también prestar sus servicios en (17), como (18) quien se identifica con (19) y tener su domicilio en (20).-----

Se encuentra presente en el acto el C. (21) designado por la (22) mediante oficio número (23), de fecha (24) para intervenir en este acto conforme a las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

El C. (7) designa al C. (25) quien ocupa el cargo de (26) en la propia (1), para proporcionar la información necesaria, verificar la entrega física y hacer las aclaraciones pertinentes.-----

Por su parte el C. (10) designa al C. (27) para verificar la documentación y recursos consignados en la presente acta, así como para solicitar la información y aclaraciones que sean pertinentes. Las personas señaladas aceptan la designación, haciéndola constar mediante sus firmas en la presente acta.-----

-----**HECHOS**-----

I.- ESTRUCTURA ORGANICA.-----

Se entrega el formato de la estructura orgánica de esta (1), así como el último dictamen de la estructura orgánica emitido por la Oficialía Mayor (28). ANEXO NÚM (29)-----

II.- MARCO JURIDICO DE ACTUACION.-----

Se hace entrega de la relación de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Circulares que regulan la actuación de esta (1), así como el Manual Administrativo y de Procedimientos en que se apoyan las funciones realizadas, mismos que se encuentran vigentes a la fecha de la presente acta. ANEXO NÚM (29)-----

III.- RECURSOS HUMANOS.-----

Se entrega la relación de todo el personal que labora en la (1) con nombre y número de registro. En el expediente correspondiente se contiene por cada uno de ello su filiación, categoría, clave, puesto, sueldo, sobresueldo, compensaciones y demás remuneraciones. Igualmente se entrega la relación específica del personal contratado bajo el régimen de honorarios con nombre, puesto, sueldo y fecha de terminación del contrato de honorarios. De la misma manera se entrega una relación del personal comisionado a otras áreas, así como el que se encuentra de licencia. ANEXO NÚM. (29).-----

A la fecha de la presente acta existen en poder del C. (30) en su carácter de pagador habilitado, (31) cheques con un importe total de (32), así como efectivo por un importe total de (33) por concepto de sueldos no cobrados ANEXO NÚM. (29).-----

IV.- SITUACIÓN PROGRAMÁTICA.-----

Se entrega Programa Operativo Anual del ejercicio (34) y el Resumen Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales correspondiente al periodo (35) del mismo ejercicio. ANEXO NÚM. (29).-----

V.- SITUACIÓN PRESUPUESTAL.-----

Se entrega el presupuesto anual correspondiente al ejercicio asignado a esta (1) por la Secretaría de Finanzas mediante oficio (36) fechado el (37) mismo que después de las ampliaciones y reducciones al día (38) representa un presupuesto anual modificado por la suma de (39) el cual al día de (40) ha sido ejercido en la suma de (41) ANEXO NÚM. (29).-----

La última conciliación del presupuesto de esta (1) fue realizada con la Secretaría de Finanzas el (42) no existiendo diferencias que hacer constar.-----

VI. - PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS ESPECIALES.-----

Se detalla en forma analítica el presupuesto anual correspondiente al (los) programa (s) (43) mismo que asciende a la suma de (44) del cual al (45) ha sido ejercido en la suma de (46) ANEXO NÚM. (29).-----
La última conciliación de este presupuesto para programas especiales se realizó con (47), el (48), no existiendo diferencias que hacer constar.-----

VII. - ESTADOS FINANCIEROS.-----

Se relacionan los siguientes estados financieros correspondientes al ejercicio (49): ANEXO NÚM. (29).-----

VIII.- RECURSOS FINANCIEROS.-----

Se entrega (n) (50) fondo (s) revolvente (s) que maneja esta (1) por un importe total autorizado de (51) según oficio (52), bajo la administración del C. (53) y que se relacionan y se detallan debidamente en el anexo. ANEXO NÚM. (29).-----
Se hace constar que se ha realizado el cambio de los registros de firmas para los siguientes trámites: autorización de cuentas por liquidar certificadas, actuación como pagador o pagador habilitado y para la compra de boletos de avión (54) ANEXO NÚM. (29).-----

BANCOS. El saldo en bancos al día de (55) asciende a la cantidad de (56) según estado (s) de cuenta bancario (s) expedido (s) por la (s) institución (ones) correspondiente (s) mismo (s) que fue (ron) conciliados ANEXO NÚM. (29).-----
Para la expedición de cheques en cada una de las cuentas de la (1) se tenían registradas las firmas de los CC. (57) quienes firmaban mancomunadamente, por lo que con motivo del presente acto se procedió al cambio de firmas, solicitándose la cancelación de aquellas y el registro en su lugar de las firmas de los CC. (58) según oficio No. (59) fechado el (60) ANEXO NÚM. (29).-----

Se entregan los talonarios/pólizas de cheque utilizados durante la gestión del C. (7) así como los que se encuentren sin uso, conforme a la relación que se adjunta. ANEXO NÚM. (29).-----

Se relacionan los últimos cheques expedidos por cada una de las cuentas bancarias:-----

INSTITUCIÓN BANCARIA: (61)-----

NÚMERO DE CUENTA: (62)-----

NÚMERO DE CHEQUE: (63)-----

IMPORTE: (64)-----

BENEFICIARIO: (65)-----

CHEQUES, VALES Y EFECTIVO EN PODER DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.-----

A la fecha de la presente, existen en poder del C. (66), (67) cheques pendientes de entregar a los beneficiarios por un importe total de (68); asimismo se cuenta con (69) vales de (70), con valor nominal cada uno de (71), que en total hacen un importe de (72); así como la suma de dinero en efectivo por la cantidad de (73) mismos que se relacionan en el anexo. ANEXO NÚM. (29).-----

INVERSIONES EN VALORES O TÍTULOS, O A PLAZO O EN FIDEICOMISOS.-----

Se entrega la relación analítica de las inversiones en valores, o a plazo, o en títulos, o en fideicomisos, realizadas con recursos asignados a esta (1) y sus respectivos comprobantes o contratos. Asimismo se hace constar que también se han efectuado las solicitudes de cambio de las firmas que permiten disponer de los recursos correspondientes a estas inversiones, mediante oficio (74). ANEXO NUM. (29).-----

Expresamente se señala que no existen más recursos, cuentas, contratos, contratos de fideicomiso, inversiones o disponibilidades financieras de las documentadas en este apartado y que todos los conceptos de ingresos y egresos se encuentran debidamente integrados en los estados financieros.-----

IX. - OBRAS PUBLICAS.-----

Se entrega la relación de las obras públicas realizadas durante la gestión del C. (7), de la fecha (75), en la cual se especifican el programa, nombre de la obra, ubicación, inversión autorizada, ejercida y por ejercer, anticipos otorgados, su amortización y pendientes de amortizar, avances físico-financieros, modalidad de su adjudicación, número de contrato, nombre o razón social del contratista y costo total de la obra; asimismo, se hace constar la entrega-recepción de los contratos correspondientes que en la misma relación se detallan. ANEXO NÚM (29).-----

X.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-----

Se anexa la relación de contratos y convenios celebrados durante la gestión del C. (7), de la fecha (76), especificando su materia, según sean de arrendamiento, adquisiciones, prestación de servicios, fideicomisos, multianuales, convenios de

coordinación y otros, señalando antecedentes, autorización, objeto, alcances, vigencia, partes, compromisos contraídos y acciones a ejercer; asimismo, se hace constar la entrega-recepción de los instrumentos jurídicos correspondientes que en la misma relación se detallan. ANEXO NÚM (29).

XI. RECURSOS MATERIALES.

Todos los bienes se encuentran debidamente identificados con número de inventario, conforme a las normas vigentes, existiendo los "resguardos" respectivos en (77); se entregan las relaciones de los bienes muebles en posesión de la (1), conforme a lo siguiente:

1.- MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINARIA.

Se entregan relaciones de bienes muebles que se encuentran en (78). ANEXO NÚM. (29).

2.- BIENES INFORMÁTICOS.

Se entrega la relación de los bienes informáticos, en la cual se señala el nombre del servidor público responsable de su uso y ubicación de los mismos, (79). ANEXO NÚM. (29).

3.- VEHÍCULOS.

Se entregan todos los vehículos asignados a (1). ANEXO NÚM. (29).

4.- OBRAS DE ARTE Y DECORACIÓN.

Se entregan todas las obras de arte y artículos de decoración asignadas a (1). ANEXO NÚM. (29).

5.- LIBROS DE REGISTRO O CORRESPONDENCIA.

Se entrega relación de libros y otros documentos relevantes para el control de la documentación que ingresa a la (1). ANEXO NÚM. (29).

6.- EXISTENCIAS EN ALMACÉN.

Se entregan todas las existencias con que cuenta la (1) en su (s) almacén (es) ANEXO NÚM. (29).

7.- CAJA (S) FUERTE(S).

En sobre cerrado se entrega (n) la (s) combinación (es) de la (s) caja (s) fuerte (s) existente (s), misma (s) que contiene (n) (80). ANEXO NÚM. (29).

XII. RELACION DE ARCHIVOS.

Se entrega en este acto toda la documentación que obra en los archivos de la (1) mediante la relación anexa que contiene: Asunto, Ubicación y Vigencia. ANEXO NUM. (29).

XIII.- ASUNTOS EN TRAMITE.

Se entrega la relación de los asuntos en trámite que son atendidos por la (1). ANEXO NÚM. (29).

Asimismo, se entrega la relación de asuntos de carácter jurisdiccional en que la (1) es parte y que son atendidos por esta área. ANEXO NÚM. (29).

XIV. INFORME DE GESTION.

Se entrega el informe de gestión del C. (7), respecto de los asuntos relevantes tramitados durante su desempeño como (81), del período (82). ANEXO NÚM. (29).

XV. OTROS HECHOS.

El C. (7) manifiesta, haber proporcionado sin omisión alguna todos los elementos necesarios para la formulación de esta acta administrativa de entrega-recepción, igualmente declara que todos los activos y pasivos de la (1) a su cargo, quedaron incluidos en los capítulos correspondientes de la presente y que no fue omitido asunto alguno, información, documentación o cualesquier aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta que designa como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el ejercicio de su (83) y la información contenida en esta acta de entrega-recepción, el señalado en el proemio de la presente. Los (84) anexos que se mencionan en esta acta, constantes de (85) fojas útiles, forman parte integrante de la misma y se firman en todas sus hojas para su identificación y los efectos legales ha que haya lugar.

La presencia del representante de la Contraloría sólo tiene como finalidad el verificar que la celebración del acto de entrega-recepción se realice conforme a la normatividad aplicable; por consiguiente no avala su contenido, ni el de sus anexos, lo que queda bajo la responsabilidad de quien entrega y quien recibe la (1).

La presente entrega, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran determinarse por la autoridad competente con posterioridad.

El C. (10) recibe con las reservas de la ley, todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente acta y sus anexos.

CIERRE DEL ACTA.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las (86) horas del día (87) firmando para constancia en todas sus hojas los que en ella intervinieron.-----

ENTREGA**RECIBE**_____
(7)_____
(10)**DESIGNADO PARA PROPORCIONAR
INFORMACION****DESIGNADO PARA VERIFICAR INFORMACION**_____
(26)_____
(28)**TESTIGO****TESTIGO**_____
(16)_____
(17)**INTERVIENE POR LA CONTRALORIA GENERAL (EN SU CASO, ORGANO DE CONTROL INTERNO)**_____
(22)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

- NUMERAL DATOS QUE DEBEN INCORPORARSE Y LINEAMIENTOS COMPLEMENTARIOS**
- (1) DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO TECNICO OPERATIVO, ENTENDIENDOSE POR ESTA ÚLTIMA LAS DIRECCIONES DE AREA, LAS COORDINACIONES, LAS SUBDIRECCIONES, LAS UNIDADES DEPARTAMENTALES Y LOS PUESTOS HOMOLOGOS O EQUIVALENTES.
EJEMPLOS: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO. DIRECCION JURIDICA DE LA DELEGACION CUAUHTEMOC.
- (2) HORA EN LA QUE SE INICIA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA.
- (3), (4) Y (5) DÍA, MES Y AÑO EN QUE INICIA EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- (6) DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO TECNICO OPERATIVO.
- (7) NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA.
- (8) SEÑALAR EL DOMICILIO QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ENTREGA, DESIGNA PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.
- (9) DENOMINACION OFICIAL DEL EMPLEO, CARGO O COMISION DE QUE SE TRATE.
- (10) NOMBRE Y APELLIDOS DEL SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE O DE LA PERSONA QUE RECIBE, YA SEA COMO TITULAR O ENCARGADO DEL ÁREA OBJETO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN.
- (11) SE UTILIZARÁ EL TÉRMINO QUE CORRESPONDA:
PARA EL JEFE DE GOBIERNO Y JEFES DELEGACIONALES SE USARÁ LA PALABRA "ELECCIÓN"
PARA EL NUEVO TITULAR YA NOMBRADO SE USARÁ LA PALABRA "DESIGNACIÓN"
PARA EL CASO EN QUE SÓLO SEA COMISIONADO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN, SE USARÁ LA PALABRA "COMISIÓN"
- (12) SE UTILIZARÁ EL TÉRMINO "OCUPAR" EN CASO DE HABER SIDO ELECTO O NOMBRADO; O BIEN EL TÉRMINO "RECIBIR" PARA EL CASO EN QUE SÓLO HAYA SIDO COMISIONADO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN.
- (13) DÍA, MES Y AÑO A PARTIR DE LOS CUALES SURTE EFECTO LA ELECCION, EL NOMBRAMIENTO O LA COMISIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE.
- (14) EN CASO DE HABER SIDO ELECTO O NOMBRADO SE UTILIZARÁ EL TÉRMINO "LA TITULARIDAD"; EN EL CASO DE SER COMISIONADO SE UTILIZA RÁ EL TÉRMINO "EL ENCARGO"
- (15) Y (16) NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.
- (17) AREA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVIENE COMO TESTIGO DE ASISTENCIA.
- (18) DENOMINACION DEL EMPLEO, CARGO O COMISION DEL TESTIGO.
- (19) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN UTILIZADO EN ESTE ACTO, PREFERENTEMENTE CREDENCIAL DE ELECTOR, DE LA CUAL DEBERÁ AGREGARSE COPIA. (DE NO CONTARSE CON TAL DOCUMENTO SE DEBERÁ AGREGAR EL NÚMERO DE LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN O EL NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES)
- (20) DOMICILIO PARTICULAR DEL TESTIGO.
- (21) NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL ORGANO DE CONTROL.
- (22) DEBERÁ ASENTARSE CONTRALORIA GENERAL O, CUANDO CORRESPONDA CONTRALORIA INTERNA EN, SEGUIDA DE LA DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, A LA QUE ESTÉ ADSCRITA EL AREA OBJETO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN.
- (23) NÚMERO DE OFICIO CON EL QUE SE DESIGNA AL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA.

- (24) DÍA, MES Y AÑO DEL OFICIO DE COMISIÓN.
- (25) EN SU CASO, NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA, VERIFICAR LA ENTREGA FÍSICA Y HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES.
- (26) DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.
- (27) EN SU CASO, NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE, PARA VERIFICAR LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, RECURSOS Y SOLICITAR LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

HECHOS

I.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

- (28) ESTE RUBRO CONTENDRÁ LOS DATOS RELATIVOS A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA PARA EL ÁREA DE QUE SE TRATE Y SE INCLUIRÁ COMO ANEXO COPIA DEL ORGANIGRAMA CORRESPONDIENTE. CUANDO SE TRATE DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DE ESTE INSTRUCTIVO, SE SEÑALARÁ LA ESTRUCTURA REAL CON QUE SE CUENTE Y SE INCLUIRÁ COMO ANEXO EL DOCUMENTO ELABORADO.
- (29) SE CITARÁ EL NUMERO DE ANEXO QUE CORRESPONDA, DEBIENDO CITARSE EN FORMA CONSECUTIVA CONFORME A SU APARICIÓN EN EL CUERPO DEL ACTA, ANEXOS QUE DEBEN SER FOLIADOS Y FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

II.- MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.

DEBERÁ INCLUIRSE COMO ANEXO LA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES ORDENAMIENTOS QUE REGULAN LA ACTUACIÓN DEL ÁREA DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS Y DE PROCEDIMIENTOS Y, EN SU CASO, SE ENTREGARÁN FÍSICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PUBLICACIONES OFICIALES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

III.- RECURSOS HUMANOS.

- (30) NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO PAGADOR HABILITADO EN LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ORGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, ORGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD.
- (31) NÚMERO TOTAL DE CHEQUES, CON NÚMERO Y LETRA.
- (32) IMPORTE DE LA SUMA DE TODOS LOS CHEQUES/RECIBOS, CON NÚMERO Y LETRA.
- (33) IMPORTE TOTAL DEL EFECTIVO, CON NÚMERO Y LETRA.

IV.- SITUACIÓN PROGRAMÁTICA.

- (34) SEÑALAR EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDA EL PROGRAMA, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON EL EJERCICIO EN QUE SE DEJA EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; EN CASO QUE SE ACERQUE EL FIN DEL EJERCICIO QUE ESTÉ CORRIENDO, SE ENTREGARÁ ADEMÁS EL PROYECTO O ANTEPROYECTO DEL POA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE.
- (35) PERIODO A QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

V.- SITUACIÓN PRESUPUESTAL.

- (36) NÚMERO DE OFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- (37) DÍA, MES Y AÑO DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO.
- (38) FECHA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AUTORIZADA AL PRESUPUESTO.
- (39) IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA DEL PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO.
- (40) DÍA, MES Y AÑO A LA QUE SE REPORTA EL PRESUPUESTO EJERCIDO.
- (41) IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA DEL PRESUPUESTO EJERCIDO.
- (42) DÍA, MES Y AÑO.

VI.- PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS ESPECIALES.

- (43) NOMBRE DE (LOS) PROGRAMA (S) ESPECIAL(ES)
- (44) IMPORTE TOTAL ASIGNADO, INCLUIDAS SUS MODIFICACIONES CON NÚMERO Y LETRA.
- (45) DÍA, MES Y AÑO DE LA FECHA DE CORTE A LA QUE SE INFORMA.
- (46) IMPORTE TOTAL EJERCIDO, CON NÚMERO Y LETRA DE ESTOS RECURSOS ADICIONALES O ESPECIALES.
- (47) DENOMINACIÓN DEL AREA CON LA QUE EFECTUARON LAS CONCILIACIONES.
- (48) DÍA, MES Y AÑO EN LA QUE SE REALIZARON LAS ÚLTIMAS CONCILIACIONES.

VII. - ESTADOS FINANCIEROS.

- (49) ENLISTAR CADA UNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ENTREGAN, POR EJEMPLO: BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE INGRESOS/EGRESOS, ETC.

VIII.- RECURSOS FINANCIEROS.

- (50) NÚMERO DE FONDO (S) REVOLVENTE(S) QUE ENTREGA (N), CON NÚMERO Y LETRA.
(51) SUMA TOTAL EN PESOS Y CENTAVOS DEL MONTO AUTORIZADO DEL (LOS) FONDO (S) REVOLVENTE(S) QUE MANEJA EL AREA OBJETO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CON NÚMERO Y LETRA.
(52) NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN.
(53) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA COMPROBACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE.
(54) EN CASO DE QUE EXISTAN OTROS CONCEPTOS POR LOS CUALES DEBE REALIZARSE EL CAMBIO DE REGISTRO DE FIRMAS, DEBERÁN AGREGARSE.

BANCOS.

- (55) ANOTAR LA FECHA DEL ÚLTIMO SALDO EMITIDO POR LOS BANCOS, QUE DEBE SER COINCIDENTE CON LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
(56) IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA A PESOS Y CENTAVOS DE LA SUMA TOTAL DE LOS SALDOS EN BANCOS A LA FECHA.
(57) NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYAS FIRMAS ESTABAN REGISTRADAS PARA FIRMAR CHEQUES.
(58) NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYAS FIRMAS SE REGISTRAN PARA LA EXPEDICIÓN DE CHEQUES.
(59) NÚMERO DE (LOS) OFICIO (S) EMITIDO (S) PARA NOTIFICAR EL CAMBIO DE FIRMAS A LA (S) INSTITUCIÓN (ES) BANCARIA (S).
(60) DÍA, MES Y AÑO DEL (LOS) OFICIO (S) REMITIDOS A LA (S) INSTITUCIÓN (ES) BANCARIA (S).
(61) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA A QUE CORRESPONDE LA CUENTA.
(62) NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA.
(63) NÚMERO DEL ÚLTIMO CHEQUE EXPEDIDO.
(64) IMPORTE DEL ÚLTIMO CHEQUE EXPEDIDO.
(65) NOMBRE DE LA PERSONA, EMPRESA O INSTITUCIÓN BENEFICIARIA. LOS NUMERALES 61, 62, 63, 64 Y 65, DEBERÁN REPETIRSE TANTAS CUENTAS EXISTAN EN EL AREA, SIENDO FACTIBLE HACERLO EN UN ANEXO CUANDO EXISTAN NUMEROSAS CUENTAS BANCARIAS.

CHEQUES, VALES Y EFECTIVO EN PODER DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.

- (66) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA EN SU PODER CHEQUES, VALES O EFECTIVO PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS BENEFICIARIOS.
(67) CANTIDAD DE CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS BENEFICIARIOS.
(68) IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, EN PESOS Y CENTAVOS, DE LOS CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR A BENEFICIARIOS.
(69) CANTIDAD DE VALES, QUE EN SU CASO EXISTAN.
(70) CONCEPTO DE LOS VALES, QUE PUEDEN SER DE GASOLINA, DESPENSA, ETC.
(71) VALOR NOMINAL DE CADA UNO DE LOS VALES, EJEMPLO: 20 DE \$50.00 CADA UNO, 10 DE \$20.00 CADA UNO, ETC.
(72) IMPORTE TOTAL DE TODOS LOS VALES EN EXISTENCIA.
(73) IMPORTE DEL EFECTIVO EXISTENTE CON NÚMERO Y LETRA.

INVERSIONES EN VALORES, TÍTULOS O PLAZOS PREESTABLECIDOS.

- (74) NÚMERO Y FECHA DEL (DE LOS) OFICIO (S) PARA EL CAMBIO DE FIRMAS.

IX.- OBRAS PÚBLICAS.

- (75) DEBERÁ INCLUIRSE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS PÚBLICAS REALIZADAS O PENDIENTES DE REALIZAR POR PARTE DEL ÁREA OBJETO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN EN EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, MENCIONANDO LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE OBRA, PERÍODO DE EJECUCIÓN, MODALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, DATOS DE LOS CONTRATOS

ANUALES BIANUALES O MULTIANUALES, PARTIDA CORRESPONDIENTE AUTORIZADA PARA EL GASTO, COSTO TOTAL DE LA OBRA, MONTO DE LOS ANTICIPOS, AMORTIZACIONES, ESTIMACIONES, PAGOS, SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ESTADO QUE GUARDA, GARANTÍAS, FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA Y TODA LA INFORMACIÓN INHERENTE A LAS OBRAS REALIZADAS, EN PROYECTO O POR REALIZARSE.

X.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- (76) DEBERÁN DETALLARSE LOS CONTRATOS O CONVENIOS EN QUE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ORGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, ORGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD SEA PARTE, DISTINTOS A LOS CONTRATOS DE OBRA, PRECISANDO EL TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, CONCEPTOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS A EJERCER POR EL ÁREA, GARANTÍAS EN SU CASO, FECHA DE INICIO Y VIGENCIA. EN ESTE APARTADO DEBEN INCLUIRSE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES; CONTRATOS DE FIDEICOMISO; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

XI.- RECURSOS MATERIALES.

- (77) DENOMINACIÓN DEL ÁREA EN QUE SE CONTROLAN Y ENCUENTRAN FÍSICAMENTE LOS RESGUARDOS.
- (78) SE INCLUYEN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (TELÉFONOS, FAXES ELECTRÓNICOS, BIPER, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, RADIOS, ETC); EQUIPO MÉDICO Y DE HOSPITALES; INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN; MAQUINARIA LIGERA Y PESADA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS BIENES MUEBLES E INSTRUMENTOS NO INCLUIDOS EN LOS APARTADOS QUE SUCEDEN. EN ÁREAS ESPECIALIZADAS DEBERÁ FORMULARSE UNA RELACIÓN POR CADA TIPO DE BIENES, DEBERÁ SEÑALARSE SI LOS BIENES QUE SE ENTREGAN SE REFIEREN A LA OFICINA DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE O A TODA LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ORGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, ORGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD.
- (79) EN LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE DEBE DETALLARSE EL TIPO DE EQUIPO, NÚMERO DE SERIE, DESCRIPCIÓN GENERAL, NOMBRE DEL USUARIO Y UBICACIÓN. INCLUYE: COMPUTADORAS, IMPRESORAS, SCANERS, EQUIPO DE PLOTEO, LECTORES ÓPTICOS, NO BREAK, PROYECTOR DE IMÁGENES, ACCESORIOS.
- (80) DESCRIBIR EL CONTENIDO DE LA O LAS CAJAS FUERTES, SIENDO FACTIBLE RELACIONARLO EN UN ANEXO, DE SER BIENES CONFIDENCIALES O NUMEROSOS.

XII.- RELACION DE ARCHIVOS.

DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTE RUBRO ÚNICAMENTE LA RELACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN CUSTODIA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ORGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, ORGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO OBJETO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN, ESPECIFICANDO NÚMERO DE EXPEDIENTES, TÍTULO, UBICACIÓN DE LOS ARCHIVOS, TEMA O MATERIA, ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA SU TRÁMITE Y LOS DATOS DEL REGISTRO INFORMÁTICO QUE, EN SU CASO, EXISTA.

XIII.- ASUNTOS EN TRAMITE.

DEBERÁ REFERIRSE ÚNICAMENTE LA RELACIÓN DE ASUNTOS PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE Y, CUANDO LA IMPORTANCIA DEL CASO LO AMERITE, DE LAS ÁREAS BAJO SU DIRECCIÓN; SEÑALANDO NÚMERO Y FECHA DEL ESCRITO, LA FECHA DE INGRESO AL ÁREA, ASUNTO Y ESTADO QUE GUARDA SU TRÁMITE, EN SU CASO EL GRADO DE IMPORTANCIA. ASIMISMO, CUANDO RESULTE APLICABLE, DEBERÁN SEÑALARSE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL EN LOS QUE SEA PARTE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA, ORGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, ORGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD U UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO Y QUE ESTÉN BAJO SUPERVISIÓN DIRECTA O TENGA ALGUNA INJERENCIA PARA EL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE.

XIV.- INFORME DE GESTION

EL INFORME DE GESTIÓN DEBE CONTENER UN RESUMEN, QUE SE INCLUIRA COMO ANEXO, DE LOS ASUNTOS RELEVANTES EN QUE HAYA PARTICIPADO EL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE DURANTE EL PERÍODO DE SU GESTIÓN, DEBIENDO HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN DICHO ASUNTOS RELEVANTES, INDICANDO LA UBICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS. ESTE INFORME DE GESTIÓN ÚNICAMENTE SERÁ OBLIGATORIO PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON NIVEL DE DIRECTOR DE AREA Y SUPERIORES, Y RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL QUE TRANSCURRA O, EL INMEDIATO ANTERIOR SI LA SEPARACIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SURTE EFECTOS DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.

(81) SEÑALAR LA DENOMINACION DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

(82) INDICAR EL PERIODO EN QUE EJERCIÓ EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN QUE ES MOTIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN.

XIV.- OTROS HECHOS.

EN ESTE APARTADO DEBERÁN HACERSE CONSTAR LOS HECHOS RELEVANTES QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS EN LOS RUBROS ANTERIORES Y QUE SE REFIERAN ÚNICAMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS DEL ÁREA DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO PODRÁN ASENTARSE SITUACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, LABORAL, QUEJAS O DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS, LO CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN LA VÍA QUE CORRESPONDA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL O EL ORGANO DE CONTROL INTERNO, SEGÚN EL CASO.

(83) SEÑALAR SEGÚN CORRESPONDA: EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

(84) NÚMERO TOTAL DE ANEXOS QUE SE INCLUYEN AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

(85) NÚMERO TOTAL DE FOJAS DEL TOTAL DE ANEXOS QUE INTEGRAN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

(86) SEÑALAR LA HORA EN QUE CONCLUYE EL ACTO.

(87) DÍA, MES, Y AÑO EN QUE CONCLUYA EL ACTO.

LOS ANEXOS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DEBERÁN ESTAR CONFORMADOS POR LAS RELACIONES DE LOS RECURSOS Y ASUNTOS A QUE SE REFIEREN CADA UNO DE LOS RUBROS DESCRITOS CON ANTELACIÓN, FIRMADOS POR LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN, O A LAS QUE COMPETAN LOS ASUNTOS CORRESPONDIENTES, FOLIADOS EN FORMA CONSECUTIVA, DEBIENDO SER REVISADOS Y FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENTRANTE, SALIENTE, ASÍ COMO LAS PERSONAS QUE, EN SU CASO, HAYAN SIDO DESIGNADAS PARA PROPORCIONAR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN; EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES, POSDRÁN FIRMARSE LOS ANEXOS, SOLO LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN Y LOS DESIGNADOS PARA PROPORCIONAR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DE ACUERDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENTRANTE Y SALIENTE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE DICTAMENES EMITIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART.74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Dirección General de Desarrollo Urbano**)

AVISO DE DICTAMENES EMITIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART.74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

Dictámenes para el cambio de uso del suelo en predios particulares de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones: Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, La Magdalena Contreras y Venustiano Carranza de conformidad al Artículo 74, fracción II, inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, respecto a los siguientes predios:

Dictaminados el 17 de julio de 2002.

No.	EXPEDIENTE	UBICACION	USO ACTUAL	USO SOLICITADO
1	AO-007-2000	Matamoros No. 2, Col. Tizapan, Delegación Álvaro Obregón.	H 4/30	Servicios / Asistencia animal (Consultorio veterinario, estética canina y tienda de mascotas) en 20.00 m ² . PROCEDENTE
2	AO-016-2000	Av. Presidente Benito Juárez No. 8 (Act. Sudafricanos), Col. Liberales de 1857, Delegación Álvaro Obregón.	H 6/30	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Miscelánea) en 15.00 m ² . PROCEDENTE
3	D-AO-12-2001-74	Escollo No. 318, Col. Ampliación Águilas, Delegación Álvaro Obregón.	HC 3/30	Hasta 8 viviendas de interés social y/o popular en 4 niveles BNB y 1 nivel SNB. con 20% de área libre, Aplicación de la Norma de Ordenación General No. 26. IMPROCEDENTE
4	D-AO-13-2001-74	Escollo No. 322 Bis, Col. Ampliación Águilas, Delegación Álvaro Obregón.	HC 3/30	Hasta 7 viviendas de interés social y/o popular en 4 niveles BNB y 1 nivel SNB. con 20% de área libre, Aplicación de la Norma de Ordenación General No. 26. IMPROCEDENTE
5	D-AO-14-2001-74	Escollo No. 322, Col. Ampliación Águilas, Delegación Álvaro Obregón	HC 3/30	Hasta 7 viviendas de interés social y/o popular en 4 niveles BNB y 1 nivel SNB. con 20% de área libre, Aplicación de la Norma de Ordenación General No. 26. IMPROCEDENTE
6	D-AO-21-2001-74	M. Matamoros No. 4, Col. Tizapan, Delegación Álvaro Obregón	H 4/30	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Venta de abarrotes frutas y legumbres) en 28.00 m ² . PROCEDENTE
7	AZ-027-2000	Floresta No. 162, Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco	H 3/30	Hasta 40 viviendas de interés social y/o popular en 5 niveles y 25% de área libre, Aplicación de la Norma de Ordenación General No. 26. IMPROCEDENTE

8	BJ-036-2000	Jesús Urquiaga No. 38, Col. del Valle Norte, Delegación Benito Juárez	H 3/20/120	Servicios / Administración (Oficinas) en 250.00 m2. PROCEDENTE
9	BJ-057-2001-74	Petén No. 538, Col. Vertiz Narvarte, Delegación Benito Juárez	H 3/20/180	Servicios / Alimentos y bebidas (Cafetería) en 60.00 m2. PROCEDENTE
10	BJ-043-2001-74	Av. de los Montes No. 33 Bis, Col. Portales Oriente, Delegación Benito Juárez	H 3/20/90	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Tienda de abarrotes) en 27.00 m2. PROCEDENTE
11	CU-002-2002	Juan Escutia No. 96, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc	H 3/20/90	Servicios / Recreación social (Centro cultural) en 249.43 m2. PROCEDENTE
12	CU-027-2000	Tabasco No. 56, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc	H 4/25/90	Servicios / Administración (Oficinas) en 105.00 m2. PROCEDENTE
13	CY-001-2002	Ier. Andador de Dolores Guerrero No. 86, Manzana H, Lote A (Calzada de las Bombas No. 832), Col. CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán	H 4/50	Servicios / Alimentos y bebidas (Cocina económica con servicio de comedor) en 40.00 m2. PROCEDENTE
14	CY-002-2001-74	San Samuel No. 16, Col. Santa Ursula Coapa, Delegación Coyoacán	H 3/25	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Miscelánea) en 12.28 m2. PROCEDENTE
15	CY-012-2001	Once No. 113, Col. Espartaco, Delegación Coyoacán	H 3/30/200	Servicios / Asistencia animal (Consultorio, estética veterinaria y venta de accesorios) en 22.49 m2. PROCEDENTE
16	CY-014-2001	Piedra del Sol No. 90, Col. Avante, Delegación Coyoacán	H 2/40/200	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Miscelánea) en 16.00 m2. PROCEDENTE
17	GM-14-2001-74	Boulevard del Temoluco No. 64, Col. Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero	HO 4/25	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Farmacia) en 40.00 m2. PROCEDENTE
18	GM-33-2001-74	Volcán Zuñil No. 79, Col. Ampliación Providencia, Gustavo A. Madero	H 4/30	Comercio y Servicios / Tienda de productos básicos y de especialidades / Deportes y recreación (Dulces, paletas, refrescos y vídeo juegos) en 28.00 m2. PROCEDENTE
19	GM-35-2001-74	Norte 15-A No. 4811, Col. Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero	H 4/25	Servicios / Alimentos y bebidas (Fonda) en 56.78 m2. PROCEDENTE
20	GM-053-2000	Norte 7A No. 4803, Col. Panamericana, Gustavo A. Madero	H 4/25	Servicios / Educación media superior e instituciones científicas (Escuela de enfermería) en 150.00 m2. PROCEDENTE
21	D-IC-11-2001-74	Plutarco Elias Calles No. 1072, Col. Reforma Iztacihuatl, Delegación Iztacalco	H 3/25	Servicios / Recreación social (Salón de fiestas infantiles) en 62.55 m2. PROCEDENTE

22	D-MC-05-2001-74	Andador 2 Ayuntamiento No. 4, Col. San Bernabé Ocotepc, Delegación La Magdalena Contreras	H 2/30	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Molino de nixtamal) en 40.00 m2. PROCEDENTE
23	D-MC-07-2001-74	Olivos No. 7, Col. la Malinche, Delegación La Magdalena Contreras	H 3/30	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Papelería) en 22.00 m2. PROCEDENTE
24	D-MC-08-2001-74	Fresnillo No. 9, Col. Palmas, Delegación La Magdalena Contreras	H 2/30	Comercio / Tienda de productos básicos y de especialidades (Papelería) en 30.00 m2. PROCEDENTE
25	MC-015-2000	Av. San Jerónimo No. 1079, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras	H 2/70	Servicio / Administración (Oficinas) en 250.00 m2. IMPROCEDENTE
26	D-VC-03-2001-74	Retorno 2 Anselmo de la Portilla No. 15, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza	H 3/25/90	Servicios / Administración (Consultorio dental) en 16.00 m2. PROCEDENTE
27	D-VC-005-2001-74	Retorno 1 Cecilio Róbelo No. 44 y 46, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza	H 3/25/90	Hasta 18 viviendas de interés social y/o popular, 5 niveles y 20% de área libre, aplicando la Norma de Ordenación General No. 26. IMPROCEDENTE
28	D-VC-006-2001-74	Retorno 8 de Fray Servando Teresa de Mier No. 8, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza	H 3/25/90	Servicios / Asistencia animal (Consultorio médico veterinario) en 16.00 m2. PROCEDENTE
29	D-VC-007-2001-74	Retorno 31 de Av. del Taller No. 16, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza	H 3/25/90	Servicios / Educación media superior e instituciones científicas / Alquiler de artículos en general (Cursos de computación) en 19.68 m2 y (Renta de computadoras con Internet) en 14.36 m2. PROCEDENTE

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ubicadas en calle Victoria No. 7, 1er. Piso. Col. Centro de 9:00 a.m. a 14:00 p.m.

Las observaciones o comentarios que se consideren, se deberán presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda antes señaladas, en un periodo que no exceda de 7 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este aviso, se deberá anexar copia de comprobante de domicilio e identificación vigente.

**La Secretaria de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

(Firma)

Arq. Laura Itzel Castillo Juárez

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 51 Y 190 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 51 Y 190 DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal vigente, se comunica que los Licenciados Carlos Cataño Muro Sandoval y David Filemón Dávila Gómez, titulares de las Notarías 51 y 190 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia el cual entró en vigor desde el veinticuatro de julio del presente año.

Ciudad de México a 4 de septiembre de 2002.

LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCION DEL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 190 Y 191 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO**)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCION DEL CONVENIO DE SUPLENCIA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 190 Y 191 DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal vigente, se comunica que los Licenciados David Filemón Dávila Gómez y David Magalón Kamel, titulares de las Notarías 190 y 191 del Distrito Federal respectivamente, disolvieron el Convenio de Suplencia que tenían vigente desde el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, disolución que surtió sus efectos desde el veinticuatro de julio del año en curso.

Ciudad de México a 4 de septiembre de 2002.

LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Convocatoria: 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Material de Construcción de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001016-022-02	\$1,250.00 Costo en compranet: \$1,000.00	23/09/2002	24/09/2002 10:00 horas	27/09/2002 10:00 horas	04/10/2002 19:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Cemento gris			1000	Tonelada
2	Poste para cerca metálica			1000	Pieza
3	Rejilla de polietileno			500	Pieza
4	Tubo sanitario de P.V.C.			84	Pieza
5	Varilla corrugada			50	tonelada

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días 19, 20 y 23 de septiembre de 2002; con un horario de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria Local (Receptoría de Rentas), a través del llenado de Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La Junta de Aclaraciones así como la, Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Principal de la Convocante, ubicado en: Calle Diez Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. El lugar, el horario, el plazo de entrega, así como el pago se realizará: de conformidad con las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

C.P. JOSÉ LUIS RAMÍREZ RAMIRO

(Firma)

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION AZCAPOTZALCO
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco convoca a los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES BIENES	CANTIDAD	PRESENTACION Y APERTURA SOBRE ÚNICO	FALLO DE ADJUDICACION
3000-1100-23-02	Vestuario consistente en: Camisola y pantalón Overol Bata de algodón	845 juegos 1,250 piezas 3,640 piezas	30/09/02 (18:00 horas)	03/10/02 (10:00 horas)

- Las bases con las especificaciones de los bienes objeto de esta licitación estarán a su disposición en la Subdirección de Adquisiciones, sita en calle Mecoaya No. 111, Col. San Marcos C. P. 02020, teléfono y fax No.5352-1416, de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 20, 23 y 24 de septiembre del 2002.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, conforme a las fechas y horarios establecidos en las respectivas bases de licitación.
- El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mismo que deberán cubrir mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Asimismo estarán disponibles en el sistema compranet, con dirección [http://compranet.gob.mx.](http://compranet.gob.mx), con un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M. N.).
- Los plazos de entrega para el suministro de los bienes, así como las condiciones de pago, se efectuarán conforme a lo especificado en las bases de concurso respectivas.
- Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- Los materiales deberán ser entregados en los sitios de obra que para tal efecto se señalen por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Las propuestas deberán entregarse en idioma español.
- Los servidores públicos responsables de presidir indistintamente los eventos de este procedimiento licitatorio son: Lic. Mario Rojas Sevilla, Director de Recursos Materiales; Ing. Alfonso Bernal Acosta, Subdirector de Adquisiciones; Lic. Elizabeth Peña Rosas, J.U.D. de Licitaciones y Contratos.

Azcapotzalco D. F. a 19 de septiembre del 2002.

**A T E N T A M E N T E
LA PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS**

(Firma)
LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 013
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LOCAL)**

El Gobierno del D.F. a través de la Delegación Coyoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Arts. 24 inciso "A", 25 Inciso I y 28 de la Ley de Obras Públicas del D.F., convoca a las Personas Físicas y Morales que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a participar en la Convocatoria Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado que se celebrará con cargo al presupuesto de esta Delegación, según oficio de autorización de la Secretaria de Finanzas del D.F. SFDF/055/2002 del 25-01-02.

Concurso	Descripción de las Obras	Visita de obra	Junta de aclaración	Presentación y apertura técnica	Apertura económica
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
3000 1096 079 02	Trabajos complementarios de rehabilitación de la carpeta asfáltica en Zona Centro.	23/09/02 10:00 hrs.	23/09/02 12:00 hrs	01/10/02 10:00	04/10/02 10:00
3000 1096 080 02	Trabajos complementarios de rehabilitación de la carpeta asfáltica en Zona Pedregales.	23/09/02 10:00 hrs.	23/09/02 12:00 hrs	01/10/02 10:00	04/10/02 10:00
3000 1096 081 02	Trabajos complementarios de rehabilitación de la carpeta asfáltica en Zona Culhuacanes	23/09/02 10:00 hrs	23/09/02 12:00 hrs	01/10/02 10:00	04/10/02 10:00
3000 1096 082 02	Trabajos preliminares de construcción de 1 inmueble en calle del Bordo s/n Col. U.H. El Hueso, que alojará el Centro de Atención Integral para la Salud de las Mujeres "Digna Ochoa"	23/09/02 11:00 hrs	23/09/02 13:30 hrs	01/10/02 11:30	04/10/02 11:30
3000 1096 083 02	Conservación y mantenimiento del mercado Petrolera Taxqueña	23/09/02 11:00 hrs	23/09/02 13:30 hrs	01/10/02 11:30	04/10/02 11:30

- El periodo de ejecución de la totalidad de estos concursos será de 60 (sesenta) días , y tendrán una fecha probable de inicio de 14 de octubre del 2002.
- Los capitales contables mínimos requeridos, serán: **conc - 079 \$1'000,000.00**; conc. - 080 \$2'200,000.00, **conc. - 081 \$3'700,000.00**, conc. 082 -\$1'100,000.00, **conc. 083-\$1'000,000.00**
- La ubicación de la obra será dentro del perímetro Delegacional y se indicará a detalle en las bases del concurso.
- El punto de reunión para la visita al lugar de las obras, así como junta de aclaraciones será en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, 04010 Coyoacan, D.F.
- No se otorgará anticipo alguno.
- Las proposiciones, deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- El acto de presentación de proposiciones, Aperturas Técnica y Económica, se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacan.
- Los interesados podrán **consultar y adquirir** las bases por el Sistema de Compra-NET ó de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela No. 159 a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de septiembre del presente año **de 09:00 a 14:00 hrs.**; en caso de comprar bases por Compra NET, la fecha límite de entrega de catálogos será el día de visita de obra con la presentación de su recibo original y copia fotostática; para estos efectos únicamente el representante legal de la empresa deberá acreditar la experiencia técnica mínima de un año de acuerdo con las características del trabajo a realizar y presentar la siguiente documentación en original y copia.
 - Registro **actualizado** de concursante ante la Secretaría de Obras y escrito donde acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontrarán.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Únicamente en caso de que la constancia esté en trámite, adjuntará a la solicitud o constancia provisional, los siguientes documentos para la comprobación de personalidad del interesado:

 - Si se trata de persona moral, copia certificada del acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones de ésta y actualización última; el poder notarial que acredite el nombre del representante legal; y si se trata de persona física, su acta de nacimiento.

- Documento que compruebe la capacidad técnica, financiera y el capital contable mínimo requerido de la empresa con base en los últimos estados financieros auditados no menores a 6 meses, avalados con firma autógrafa en original del Contador Público titulado externo, anexando copia de cédula profesional, registro de auditor y última declaración anual del ISR y escrito donde acepta que ninguna de las partes de la obra se subcontratarán.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - Relación de contratos en vigor, celebrados con la administración pública y particulares, indicando el importe total contratado, importe ejercido y por ejercer desglosado por anualidades, así como sus plazos y avances de los trabajos objeto del contrato.
9. **Es obligatoria** la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con carta (original y copia) de la empresa que representa, autorizándole para asistir al (los) evento (s), mismo que deberá presentarse con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
 10. El costo de las bases será de \$1,000.00 por cada uno de los concursos y \$900.00 por el Sistema de Compra-NET
 11. El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, emitido por Institución Bancaria ubicada dentro del área metropolitana y a partir de esta fecha.
 12. Se adjudicará el contrato a la empresa que de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 13. El acortamiento de plazo fue autorizado por el Subcomité de Obras de la Delegación Coyoacan el día 11 de septiembre del 2002 y conforme al artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

ATENTAMENTE

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
COYOACÁN**

(Firma)

ING. ANTONIO GÓMEZ ORTEGA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la segunda licitación pública de carácter nacional para la adquisición de material eléctrico.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo Final
30001030-008-2002	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,200	25-Sep-02	26-Sep-02 11:00 Hrs.	3-Oct-02 11:00 Hrs.	10-Oct-02 11:00 Hrs.	15-Oct-02 11:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000108	Luminaria tipo "OV" autobalastada de 175 watts.	2060	Pieza
2	C030000108	Luminaria para alumbrado público	500	Pieza
3	C030000000	Cinta plástica de aislar ¾ x 60 mts.	1000	Pieza
4	C030000000	Cable 4 conductores	500	Metro
5	C030000000	Plugs modular 4 vías para micro	1500	Pieza

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en InterNET, en la dirección electrónica <http://compraNET.gob.mx> o bien en la oficina de la Subdirección de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, de 09:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., y por CompraNET, mediante el recibo oficial que expide el sistema por un costo de \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser pagado en la cuenta número 9649285 de Banca Serfín, S.A., sucursal 92 y el recibo de pago deberá ser presentado en la Junta de Aclaración de Bases.

No se otorgará anticipo. El lugar de entrega de los bienes ser en el almacén Margarita Chorné, ubicado en Oriente 182 numero 159, esquina Norte 13, colonia Moctezuma Segunda Sección, México, D.F., de 09:00 a 13:00 horas. La entrega de los bienes se realizará dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la entrega formal del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de recursos Financieros; El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español; El tipo de moneda en que deberán cotizarse será en peso mexicano.

Todos los eventos del procedimiento de licitación pública se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, Ubicada en el nivel sótano del edificio delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, colonia jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.

México, Distrito Federal 19 de septiembre de 2002

(Firma)

DR. CARLOS DIAZ ABREGO
Director General de Administración
Rubrica.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de mantenimiento cíclico mayor a 156 unidades neumáticas de frenado de trenes FM-95A de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones del S.T.C.	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica
30102010-027-02	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	25/09/2002	26/09/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/10/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento cíclico mayor a 156 unidades neumáticas de frenado de trenes FM-95A	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4502, 5627-4522, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o con cheque de caja, a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Septiembre del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura del(los) sobre(s) de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 03 de Octubre del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones propuestas por los licitantes, los días durante la vigencia del contrato en el horario de entrega: de acuerdo a los requerimientos del S.T.C.
- Plazo de entrega: del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2002.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que presente sus facturas a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

(Firma)

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.
RUBRICA.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
NOTIFICACIÓN DE FALLOS DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 fracción I, inciso f) y 45, fracción III quinto párrafo del Acuerdo General 57-50/2001 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Administración da a conocer los fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

NO. DE LICITACIÓN	CONCEPTO DE LOS PROCEDIMIENTOS	FECHA DE FALLO	A D J U D I C A C I Ó N		
			EMPRESA	PARTIDAS	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
TSJDF/LPN-008/02	Sustancias Químicas	Julio 17	1.- "Bundes Group, S.A. de C. V."	11	\$27,892.45
			2.- "El BC Supply, S.A. de C.V."	9	\$720,782.42
			3.- "Gama Representaciones S.A. de C.V."	33	\$158,840.05
TSJDF/LPN-009/02	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	Julio 17	1.- "Bundes Group, S. A. de C.V."	56	\$371,410.90
			2.- "El BC Supply, S. A de C.V."	4	\$ 236,749.26
			3.- "Microformas, S. A. de C. V."	8	\$157,387.54
TSJDF/LPN-010/02	Materiales y Útiles para el procesamiento en Equipos de Bienes Informáticos	Julio 17	1.-"Circe Distribuidor, .S. A. de C. V."	6	\$1,084,183.96
			2.-"Eusebio Adrián Plata Mondragón Grupo Nueva Imagen	37	\$1,321,226.21
			3.-"Abastecedor Planetario, .S. A. de C. V."	1	\$57,565.55
			4.-"Graphic Express, .S. A. de C. V."	1	\$205,850.00
TSJDF/LPN-011/02	Materiales y Útiles de Oficina	Julio 18	1.- "Milenium Two and Three, S. A. de C. V."	2	\$111.811.05
			2.- "Proveedora de Papelerías, S. A. de C. V."	72	\$4,692,659.99
			3.- "Distribuidora Marín, S. A. de C. V."	17	\$455,675.02
			4.-"Artes Gráficas de México, S. A."	4	\$873,471.00
			5.-"Papelería Gutierrez, S.A. de C.V."	2	\$1,256,283.00
			6.-"Troqueles y Sobres Especiales, S. A. de C. V."	3	\$119,654.51

			7.-"Compañía Papelera Sagitario, S.A. de C.V."	34	\$258,846.24
			8.-"Eusebio Adrián Plata Mondragón y/o Gr Nueva Imagen"	6	\$972,024.85
TSJDF/LPN-012/02	Material Didáctico y Apoyo Informativo	Julio 17	1.-"Laredo Suministros Internacionales, S. A. de C. V."	20	\$25,152.74
			2.- "Dirección Sport, S.A. DE C.V."	79	\$278,391.09
			3.- "Comercializadora Prodysa, S.A. de C.V."	39	\$83,383.19
			4.- "Milenium Two and Three, S.A. de C.V."	51	\$478,675.31
TSJDF/LPN-013/02	Equipo de Cómputo y Licencias	Julio 12	1.-"Grupo Logisa, S.A. de C.V."	1	\$1,644,905.26
TSJDF/LPN-013/02 (Segunda Convocatoria)	Equipo de Cómputo y Licencias				
		Agosto 23	1.- "Mainbot, S.A. de C.V."	1	\$11,293,565.80
			2.- "Alternativas en Computación, S.A. de C.V"	3	\$3,115,423.60
			3.- "Kaizen Software, S.A. de C.V."	1	\$681,720.00
			4.- "Rorvi Internacional, S.A. de C.V."	1	\$2,117,363.39
			5.- "Abastecedor Planetario, S.A. de C.V."	1	\$3,051,879.34
			6.- "Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V."	1	\$2,323,313.35

A T E N T A M E N T E
MÉXICO D.F., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

NOTA ACLARATORIA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO.- DELEGACIÓN Benito Juárez.- DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.- SUBDIRECCIÓN TÉCNICA.- UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS**)

NOTA ACLARATORIA

EN LA CONVOCATORIA 012 (LOCAL) DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUNTO 5 DEL CONTENIDO DE LA CITADA CONVOCATORIA, SE HACE LA ACLARACIÓN QUE ÚNICAMENTE DEBE CONSIDERARSE LO SIGUIENTE.

5.-“LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR LA ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON EL REGISTRO DEL CONCURSANTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. SI ES PRIMERA VEZ QUE PARTICIPA EN ESTE ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO PRESENTARÁ ADEMÁS UN CURICULUM VITAE DE LA PERSONA MORAL O FISICA.”

MÉXICO, D.F. A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN BENITO JUÁREZ
ING. GERARDO CANTÚ VILLARREAL
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA DUNORA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el cinco de julio del año dos mil dos, aprobó la escisión de "INMOBILIARIA DUNORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo "INMOBILIARIA DUNORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponderá a la sociedad que resulte de la escisión y cuyo nombre será "SEGUROS DEL SANATORIO DURANGO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. Se aprueba que Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. se escinda, mediante la creación de una nueva sociedad que se denominará Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V., subsistiendo como escidente Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. La escisión, que en este acto se aprueba, surtirá sus efectos, entre las partes, a partir de esta fecha, y ante terceros, conforme a lo previsto en la fracción VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Se aprueba utilizar como base para efectuar la escisión, los estados financieros de Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. al 30 de junio de 2002 y el balance pro forma de la sociedad al 30 de junio de 2002.
3. Se aprueba que la sociedad quede escindida conforme a los balances pro forma al 30 de junio de 2002 de Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. como escidente y al 5 de julio de 2002 de Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. como escindida.
4. Se aprueba que Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. se constituya ante Notario Público de forma inmediata; constitución que quedará sujeta a la condición resolutoria consistente en que se presente oposición a la escisión aprobada por la presente Asamblea, dentro del plazo a que se refiere la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y dicha oposición proceda de tal forma que deje sin efectos la escisión. En el supuesto de que se cumpla dicha condición resolutoria, Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V., en la fecha en que se actualice la misma, absorberá automáticamente a título universal, todos los derechos y obligaciones de Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. que hubieren surgido a partir de la constitución de la sociedad escindida.
5. Con motivo de la escisión, Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. transmitirá a título universal a Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. el edificio de consultorios ubicado en la Calle de Durango No. 355, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, D.F. Transmisión que se formalizará con posterioridad a la fecha en la cual se constituya ante Notario Público Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V., mediante la simple comparecencia de los delegados designados en esta Asamblea.-----
6. Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. como escidente, subsiste con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus Estatutos Sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial que, conforme al balance pro forma de la escidente mencionado en la Resolución "3" precedente, queda integrado por un capital social total del orden de \$7'398,742 M.N.
7. La escindida, Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V., quedará como titular del otro sector patrimonial que, conforme al balance inicial de constitución de la escindida señalado en la Resolución "3" precedente, está integrado por un activo total del orden de \$10'350,000 M.N., y un capital contable del orden de \$10'350,000 M.N., representados por una aportación en efectivo de los accionistas por \$2, 150,000 M.N. y del inmueble que transmite la escidente Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. por un valor de \$8, 200,000 M.N. En consecuencia, Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. se constituirá en causahabiente a título universal del sector patrimonial integrado por activo y capital contable mencionado en el párrafo anterior, incluyendo todos los derechos y obligaciones derivados de dicho sector patrimonial.
8. Como consecuencia de la escisión, Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. asume las obligaciones y los créditos de cualquier naturaleza o calidad, que integran el pasivo del sector patrimonial que le corresponde, asimismo, Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. asumirá las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad que pudieren integrar el pasivo del sector patrimonial que le corresponde. Por lo anterior, cada una de dichas sociedades se obliga al cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones que se deriven de su respectivo pasivo, en los términos y condiciones pactados para cada obligación y/o crédito que integren dicho pasivo.

9. La sociedad Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. que surge como consecuencia de la escisión, tendrá un capital social que corresponde a la parte mínima fija en la cantidad de \$5,280,000 y a la parte variable en la cantidad de \$5'070,000, sumando \$10'350,000 M.N. y estará representada por 10,350 acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal del \$1,000.00 M.N. cada una, de las cuales 5,280 corresponden a la Serie "A", sin derecho a retiro y 5,070 a la Serie "B", correspondientes al capital variable de la Sociedad.

10. Una vez otorgada la escritura constitutiva de Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. se procederá al registro de sus accionistas en el Libro de Registro de Acciones Nominativas que al efecto lleve dicha sociedad.

Serán accionistas de Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. los titulares de acciones representativas del capital social de Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. en una proporción igual a la participación que a la fecha tienen en esta sociedad y para tal efecto los accionistas de Inmobiliaria Dunora, S.A. de C.V. deberán canjear la parte proporcional de las acciones de que cada uno de ellos es propietario en el capital social de la sociedad.

11. La sociedad escindida, Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. se regirá por los Estatutos Sociales que se consignen en el documento que, debidamente firmado por el Secretario, se agrega al expediente del acta de la presente Asamblea y que forma parte de la misma para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Al otorgarse la formalización jurídica de Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. como sociedad escindida, se hará el nombramiento del Consejo de Administración o Administrador Único, según sea el caso, así como de los Comisarios y Apoderados de dicha sociedad, en términos de los acuerdos transitorios que también se incluyen en los citados Estatutos Sociales, mismos que contienen aquellas otras disposiciones transitorias que resultan necesarias para el acto de otorgamiento de dicha escritura.

12. Se designa al licenciado Alejandro Pérez Muñoz Reynoso para que acuda, ante el Corredor o Notario Público de su elección, a realizar la formalización jurídica de la sociedad Seguros del Sanatorio Durango, S.A. de C.V. como sociedad escindida, en los términos de lo acordado por la presente Asamblea, para que realice todos los actos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para transmitir el dominio del inmueble mencionado en la resolución cinco a la sociedad escindida, incluyendo el otorgar los poderes contenidos en los Estatutos Sociales aprobados en esta Asamblea, así como para que por sí o por la persona que designe, inscriba tanto la escritura constitutiva de la escindida como el nuevo título de propiedad de la citada escindida en el Registro Público que corresponda. Con el objeto de que dicha persona realice lo antes mencionado, se otorga en este acto a favor de la citada persona poder especial para actos de dominio en los términos y con la amplitud consignada en el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, tan amplio como en derecho se requiera.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, así como sus anexos, se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de la publicación y de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a cinco de julio del año dos mil dos.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

(Firma)

LIC. ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ REYNOSO

INMOBILIARIA DUNORA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL

31 DE MAYO DE 2002

(cifras en pesos)

ACTIVO CIRCULANTE

Bancos	119,035
Clientes	91,707
Deudores Diversos	
Impuestos Anticipados	77,527
Suma el activo circulante	288,269

ACTIVO FIJO

Terreno	3,672,948
Edificio	11,627,418
Mobiliario y equipo	65,000
Depreciación acumulada	(721,595)
Suma el activo fijo	14,643,771

ACTIVO DIFERIDO

Gastos de instalación	1,400
Amortización acumulada	(1,202)
Suma el activo diferido	198

TOTAL DE ACTIVOS 14,932,238

PASIVO

Acreedores Diversos	904,960
Impuestos por pagar	10,782
Suma el pasivo circulante	915,742

CAPITAL CONTABLE

Capital social	7,398,742
Aportaciones de socio para futuros aumentos de capital	7,048,458
Resultados de ejercicios anteriores	(335,547)
Resultados del ejercicio	(95,157)

Suma el capital contable 14,016,496

TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL 14,932,238

(Firma)

**DELEGADO DE LA ASAMBLEA
LIC. ALEJANDRO PEREZ MUÑOZ REYNOSO**

CORDETEK, S.A DE C.V.

INMUEBLES IBSEN., S.A.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que en asambleas generales extraordinarias de accionistas de CORDETEK, S.A. de C.V., de fecha 12 de agosto del 2002 y de INMUEBLES IBSEN., S.A., de fecha 12 de agosto del 2002, se acordó la fusión entre ellas, subsistiendo CORDETEK, S.A. de C.V., como fusionante y desapareciendo INMUEBLES IBSEN., S.A., como fusionada y se celebró convenio de fusión en los siguientes términos:

La fusión surtirá plenos efectos jurídicos en el momento de inscripción al Registro Público de Comercio de las escrituras en las cuales se contenga la protocolización de las actas de las asambleas extraordinarias de accionistas y el convenio de fusión, en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores de la Sociedad Inmuebles Ibsen, S.A., y en virtud de que Cordetek, S.A. de C.V., no tiene acreedores.

La sociedad fusionada dejará en manos de la sociedad fusionante el control financiero a partir del 12 de agosto de 2002 y paulatinamente irán entregando el control de sus recursos materiales y humanos de forma tal que a partir de que la fusión surta plenos efectos jurídicos, habrá quedado extinguida.

Todos y cada uno de los poderes y mandatos que la sociedad fusionada haya otorgado a cualquier funcionario o persona, quedarán revocados a partir de que la fusión surta plenos efectos jurídicos.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 12 de agosto del 2002.

(Firma)

México, D.F., a 27 de agosto de 2002

CORDETEK, S.A. DE C.V.

Rafael Hernández Ruiz.

Delegado de la Asamblea

(Firma)

INMUEBLES IBSEN., S A.

Raymundo Marmolejo Viniegra

Delegado de la Asamblea

CORDETEK, S.A. DE C.V.ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 12 de agosto del 2002
(cifras en miles de pesos)**Activo**

Total Activo \$ 15,050.00

Pasivo

Total Pasivo 0

Capital

Total capital \$ 15,050.00

Total pasivo más capital \$ 15,050.00

(Firma)

RAFEL HERNÁNDEZ RUIZ
Delegado Especial**INMUEBLES IBSEN, S.A.**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 12 de agosto del 2002
(cifras en miles de pesos)**Activo**

Total Activo \$ 6'620.00

Pasivo

Total Pasivo \$ 665.00

Capital

Total capital \$ 5,955.00

Total pasivo más capital \$ 6,620.00

(Firma)

RAYMUNDO MARMOLEJO VINIEGRA
Delegado Especial

**NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
DISTRIBUIDORA CIFRA WAL-MART, S. DE R.L. DE C.V.,
AVISO DE FUSION**

Por resolución de las asambleas generales de socios de Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V. y Distribuidora Cifra Wal-Mart, S. de R.L. de C.V., celebradas el 31 de agosto de 2002, tales sociedades acordaron fusionarse subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la última como sociedad fusionada, en dichas sociedades se adoptaron, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

1. Se aprobó la fusión de Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionante y Distribuidora Cifra Wal-Mart, S. de R.L. de C.V., como sociedad fusionada.
2. La base para la fusión aprobada, serán las cifras que muestran los balances de las empresas fusionadas, especialmente preparados para el efecto al 31 de agosto de 2002, los cuales formarán parte de los expedientes que se integren con motivo de las asambleas.
3. En virtud de esta fusión, Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., asume la totalidad de los derechos y obligaciones de Distribuidora Cifra Wal-Mart, S. de R.L. de C.V.
4. Asimismo, Distribuidora Cifra Wal-Mart, S. de R.L. de C.V., transfieren a Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., todo su patrimonio sin reserva ni limitación alguna.
5. Entre las partes la fusión surtirá efectos a partir del primer momento del 1° de septiembre de 2002. Respecto de terceros la fusión surtirá efectos de conformidad a lo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
6. Los acuerdos y el último balance de las empresas serán publicados en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La publicación del presente aviso de fusión y de los balances de las citadas sociedades al 31 de agosto de 2002, se hace para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 5 de septiembre 2002.

(Firma)

Lic. Enrique Ponzanelli Vázquez

Delegado de la Asamblea

**NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002
(miles de pesos)**

Activo	\$ <u>14,252,040</u>
Pasivo	11,279,337
Inversión de los socios	<u>2,972,703</u>
Total Pasivo e inversión de los socios	\$ <u>14,252,040</u>

**DISTRIBUIDORA CIFRA WAL-MART, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002
(miles de pesos)**

Activo	\$ <u>1,095,820</u>
Pasivo	505,198
Inversión de los socios	<u>590,622</u>
Total Pasivo e inversión de los socios	\$ <u>1,095,820</u>

Lic. Enrique Ponzanelli Vázquez

EDICIONES CULTURALES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Ediciones Culturales Internacionales, S.A. de C.V. a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 30 de Septiembre de 2002, a las 16:30 horas, en el domicilio social, en las oficinas ubicadas en Lago Mask 393, Col. Granada, en México, D.F., para tratar los puntos siguientes:

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria

I.- Informe a que se refieren los artículos 172 y 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por los ejercicios sociales terminados al 31 de Diciembre de los años 2000 y 2001.

II.- Resoluciones sobre la aplicación de resultados de los ejercicios sociales terminados el 31 de Diciembre de los años 2000 y 2001.

III.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad y resolución sobre sus remuneraciones.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

I.- Reforma al Artículo Cuadragésimo de los estatutos sociales.

II.- Designación de delegados para llevar a cabo las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria.

Para que los accionistas tengan derecho a asistir a las Asambleas y votar en ellas, deben depositar sus acciones en las oficinas arriba indicadas, cuando menos dos días hábiles antes de la fecha de celebración de las Asambleas, recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios que acreditarán su nombramiento mediante simple carta poder.

México, D.F., a 4 de Septiembre de 2002.

(Firma)

Lic. Alberto Rosas Escobar
Presidente del Consejo de
Administración

**ISB, S.A. DE C.V.
ISB MARCAS, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general, que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ISB, S.A. DE C.V. y de la Asamblea General de Socios de ISB MARCAS, S. DE R.L. DE C.V., celebradas ambas el día 10 de septiembre de 2002, dichas sociedades acordaron fusionarse como sigue:

- 1) ISB, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y subsistente, e ISB MARCAS, S. DE R.L. de C.V., como sociedad fusionada y que desaparece.
- 2) De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a plazo a cargo de las sociedades que se fusionan y cuyos acreedores no hayan manifestado su consentimiento se darán por vencidos anticipadamente y serán pagados en las oficinas de ISB, S.A. de C.V., en días y horas hábiles, a petición de los acreedores. Dichas oficinas se encuentran ubicadas en la calle de Javier Rojo Gómez No. 510, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, en la Ciudad de México, D.F.
- 3) A continuación se publican los balances de las sociedades fusionante y fusionada.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2002.
(Firma)

Joaquín Gustavo Rodríguez Zarza
Delegado Especial

**ISB, S.A. DE C.V.
FUSIONANTE
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2002**

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	557,783	CORTO PLAZO	127,717,517
CUENTAS POR COBRAR	12,041,071		
INVENTARIOS	0	OTROS PASIVOS	49,236,163
RESERVAS	0		
		TOTAL PASIVO	176,953,680
ACTIVO CIRCULANTE	12,598,854		
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO	8,582,049	CAPITAL SOCIAL FIJO	1,000
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	159,599,678
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	135,576,348
OTROS ACTIVOS	450,949,803	TOTAL CAPITAL	295,177,026
TOTAL ACTIVO	472,130,706	SUMA PASIVO Y CAPITAL	472,130,706

México, D.F., a 10 de septiembre de 2002.
(Firma)

Joaquín Gustavo Rodríguez Zarza
Delegado Especial

**ISB MARCAS, S. DE R.L. DE C.V.
FUSIONADA
BALANCE GENERAL AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

ACTIVO		PASIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0	CORTO PLAZO	0
		OTROS PASIVOS	0
ACTIVO CIRCULANTE	0		
		TOTAL PASIVO	0
ACTIVO FIJO	49,457	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	3,000
		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	0
OTROS ACTIVOS	19	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	46,476
		TOTAL CAPITAL	49,476
TOTAL ACTIVO	<u>49,476</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>49,476</u>

México, D.F., a 10 de septiembre de 2002.

(Firma)

Joaquín Gustavo Rodríguez Zarza
Delegado Especial

**SHARONTEX, S.A. DE C.V.
(En Liquidación)**

**BALANCE FINAL
ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA
FEBRERO 2002**

Activo Circulante		Capital Contable	
Efectivo, Caja		Capital Social	100,000
y bancos	28,593	Aportaciones Para Futuros	
		Aum. de Cap.	842,572
Suma Activo Circulante	<u>28,593</u>	Perdidas Acumuladas	-913,979
		Suma Capital Contable	<u>28,593</u>
Suma Activo Total	<u>28,592</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>28,593</u>
Haber Social			
SR. EYAL SHARON WEISSBERGER		50%	14,296.50
SR. REUVEN SHARON		50%	14,196.50

México, D.F., 28 de Febrero de 2002

(Firma)

EYAL SHARON WEISSBERGER
Representante Legal

CONSTRUCCIÓN CENTRAL, S. C.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Para efectos del Artículo 223 en relación con el Artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que la Asamblea General Extraordinaria de Socios de "CONSTRUCCION CENTRAL", SOCIEDAD CIVIL, celebrada el 26 de julio del 2002, acordó transformarla en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

México, D.F., 3 Septiembre del 2002

(Firma)

MARINA MARTHA NAVARRETE DIAZ
DELEGADA ESPECIAL

IMAGENES TECNICAS, S.A. DE C.V.

Imágenes Técnicas, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2002
Balance final de liquidación

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Bancos	8.00	Proveedores	81.00
Cuentas y documentos por cobrar	14.00		
Inventarios	69.00		
Otros activos circulantes	7.00	SUMA DE PASIVO	81.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	3.00
		Utilidades Acumuladas	14.00
		Suma de Capital	17.00
SUMA DE ACTIVO	\$ 98.00	TOTAL DE CAPITAL	\$ 98.00
	=====		=====

LIQUIDADOR
Lic. Adán Colín Salazar

GRUPO J.P.S S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE ABRIL DE 2001

ACTIVO	253,232
PASIVO	0
CAPITAL SOCIAL	1,000
UTILIDADES	
ACUMULADAS	<u>252,232</u>
	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 16 de mayo del 2001
Liquidador
Sergio Ortiz Montes
Rúbrica.
(Firma)

BIENES RAÍCES EL PARAÍSO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 15 DE JUNIO DE 2001

ACTIVO	103,535
PASIVO	0
CAPITAL SOCIAL	103,500
RESERVAS	<u>35</u>
	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de julio del 2001
Liquidador
Alfredo Rubio Chávez
Rúbrica.
(Firma)

**TECNOLOGIA INTEGRAL PARA EMPRESAS TURISTICAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Para los efectos del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**TECNOLOGIA INTEGRAL PARA EMPRESAS TURÍSTICAS**”, **S.A. DE C.V.**, de fecha 7 de diciembre de 2001, se acordó la disminución de capital social, en su parte fija, en la suma de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos, Moneda Nacional), para quedar éste en un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos, Moneda Nacional).

Distrito Federal México, a 3 de julio de 2002.

(Firma)

**C.P. OLIVIA DEL CARMEN SOLER MONTESINOS
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**

E D I C T O S

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO

E D I C T O

En los autos del expediente número: **307/99**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Lic. **APOLINAR ARIAS VELÁSQUEZ en su carácter de**, endosatario en procuración de **REYNALDO MENDIETA MORÓN**, en contra de **ERNESTO MENDIOLA OTERO**, El Juez de los autos, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil general. Mandó sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en la diligencia de embargo de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el presente juicio consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 10, que forma parte del condominio horizontal denominado AQUITINA, constituido en el inmueble resultante de la fusión de los originales lotes de terreno marcados con números treinta, y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos, resultante de la subdivisión del predio denominado "RANCHO LA ASUNCION", ubicado en el Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 427 a la 448—5668, volumen 354 libro primero, sección primera, a fojas 43, de fecha veintidós de julio de 1994, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 10.50 metros con area de circulación; al Sur 10.50 metros con avenida las Torres antes derecho de vía; al Oriente 26.00 metros con lote 11; al Poniente 26.00 metros con lote 9, con una superficie de 273.00 metros cuadrados.

Señalándose las ONCE HORAS DEL ÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sirviendo de base para el inmueble la cantidad de NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL cantidad fijada en atención al Avalúo, rendido por el Perito tercero en discordia ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en este II. Juzgado; convocando postores y citando acreedores preferentes.

Notificación que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en la del Distrito Federal haciéndole saber al señor GUILLERMO GUTIÉRREZ GARCÍA, el estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos.

DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

-----DOY FE.-----

PRIMER SECRETARIO

(Firma)

LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL.
EDICTO.**

C.C. TR COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
Y INFOBIP, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio EJEC. MERC., EXP 450/01, SRIA. B promovido por IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. vs. USTEDES, la C. Juez por auto de fecha 22 de mayo del año 2002, ordenó requerirles por medio de edictos, conforme a lo ordenado en auto de ejecución de fecha 7 de julio del año 2001, el pago de la cantidad de 701,139.00 DLS (SETECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES 00/100 o su equivalente en Moneda Nacional), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, para que haga pago al actor o a quienes sus derechos represente de las prestaciones reclamadas en un termino de ocho días hábiles, y no haciéndolo se embargaran bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, asimismo se ordenó emplazarlos para que en el término de TREINTA DÍAS hábiles, produzcan su contestación a la demanda, los cuales empezaran a contar a partir de la última publicación que se haga de los mismos, con el apercibimiento de Ley, para el caso de no hacerlo, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples para el traslado.

México, D., F., a 7 de junio del año 2002.
LA C. SRIA. DE ACDOS. "B"
(Firma)
LIC. INÉS CRISPINA HERNÁNDEZ ISLAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: "EL BOLETÍN JUDICIAL" y EN " LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL".

E D I C T O .

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. GRUPO FINANCIERO SOFIMEX S.A. en contra de CORPORACION DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. Y/O, expediente 687/00 el C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL ordenó por auto cuatro de julio del dos mil dos notificarle el siguiente auto que a la letra dice: MEXICO, DISTRITO FEDERAL A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOS Se tiene a la parte actora desahogando en tiempo la vista ordenada en auto de fecha veintiseis de junio del año en curso, y como lo solicita, procédase a notificar a la acreedora RAFAELA GUADALUPE REYES GALLARDO, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Distrito Federal, como lo establece el artículo 1070 del Código de Comercio, el estado de ejecución que guarda este juicio, para que intervenga en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado, si así le conviniera, de conformidad a lo establecido por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

México, D.F. a 7 de agosto del 2002.
C. SECRETARIA DE ACUERDO " A "
(Firma)
LIC. LOURDES REGINA GERMAN

(Al margen superior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GAZETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL

E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. en contra de SAMUEL GOLDSMITH BRINDIS Y OTROS, Expediente 1588/93, Secretaría "B". El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil ha dictado un auto que dice: México, Distrito Federal, a nueve de agosto del dos mil dos. Agréguese a su expediente el escrito que presenta la parte actora visto que el informe rendido por la Secretaría de Transporte y Vialidad se desprende que no existe domicilio del C. MOISÉS ZACK DUBOVOY, procédase a notificar al mismo el estado de ejecución que guarda el presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal en atención a lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, haciéndole saber que se esta rematando el cincuenta por ciento de los derechos del inmueble ubicado en Bahía de Chachalacas número siete en la Colonia Verónica Anzures de esta Ciudad, que corresponden al codemandado INMOBILIARIA ARGAMAN, S.A. DE C.V. y de que el Avalúo que corresponde a dicho cincuenta por ciento del inmueble a rematar hasta el diez de enero del presente año es de SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M.N., según avalúo que obra en autos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. DOY FÉ.

México, D.F., a 16 de Agosto de 2002.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno del D.F.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**.- MEXICO.- JUZG. 23°. CIVIL.- SRIA. * B *- Exp. -- 1099/96)

E D I C T O *

NOTIFICACIÓN A:

la copropietaria --
GUADALUPE LITZAHAYA GARCÍA.

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **MORALES MARROQUIN SALVADOR** en contra de **EDGARDO CUAUHTEMOC GARCIA LOPEZ Y OTRO.**, el C. Juez 23 Civil, ordenó por auto de trece de agosto del año en curso, notificarle el proveído de fecha treinta de octubre del año dos mil, dictado en audiencia y que en parte conducente a la letra dice: -----En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día treinta de octubre del dos mil, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto de este juicio. "... en consecuencia, en términos de lo establecido por el artículo 973 del Código Civil, hágase saber a la segunda de los mencionados de su derecho del tanto, en la venta judicial que se va a llevar a cabo en este juicio para que dentro del término de OCHO DIAS siguientes hagan uso del derecho del tanto, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho lapso pierde el mismo, para todos los efectos legales."... **AL CALCE CINCO FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS** ---de conformidad a lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio.

México, D.F., a 28 de agosto del 2002.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. *A*

(Firma)

LIC. LOURDES REGINA GERMAN.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: LA GACETA DEL D.F.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JZDO. 22° CIVIL.- Secretaria "A"- Exp. No. 1157/94.**)

E D I C T O .

EMPLAZAMIENTO.

DEL RAZO PRODU-FILMS, S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por PRODA - FILMS, S.A. en contra de DEL RAZO PRODU-FILMS, S. A. DE C.V. , la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, por auto de fecha nueve de mayo en curso, ordenó emplazarlo por medio de edictos, concediéndole el termino de TREINTA DIAS, para contestar la demanda incoada en su contra, contados a partir de la ultima publicación, que dando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria "A" de éste Juzgado.

México, D. F., a 14 de Mayo del 2001.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. MA. DE LOURDES RIVERA TRUJANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se dese en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)